



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2016-00617-00.

En el marco del presente asunto, el accionante solicita que se oficie a la POLICÍA NACIONAL, a fin de que inmovilice el respectivo automotor, argumentando que tal obrar jamás fue cumplido por el ente de tránsito otrora asignado para el efecto.

En ese orden de ideas, el Despacho advierte que aquella actividad **es inviable**, toda vez que de ninguna manera se evidenció o comprobaron los motivos esgrimidos para efectos de variar la autoridad que fue delegada, en aras de surtir la correspondiente práctica, lo que impide que la Judicatura acoja sus argumentos.

Adicionalmente, se advierte que la Agencia Jurisdiccional comisionada, al emitir respuesta frente al requerimiento proferido en su oportunidad, la que fue puesta en conocimiento mediante auto fechado a 23 de marzo del año en curso, indicó que había exhortado a la organización subcomisionada, con el propósito de que rindiera el reporte atinente a lo ocurrido con el acto encomendado; proceder que brindará los elementos de juicio indispensables para proferir una decisión sobre la situación particular, siendo que, a fuerza de ser insistentes, el extremo incoante en lo absoluto ha proporcionado tal báculo demostrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 26 DE MARZO DE 2021. SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

**4557122bf374b2e4d9022e1576a4e7027150827e2ec2615822ba560c2c2dd
96c**

Documento generado en 24/03/2021 02:32:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**